



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0371-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 05 de julio de 2024

**VISTO:** La Solicitud sin número, de fecha 03 de julio de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8° respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **Artículo 48°** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, son atribuciones del Decano dirigir administrativamente y académicamente la facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y Unidades de Posgrado;

Que, el **Art. 60, Capítulo IV** (Del Asesor del Proyecto de Tesis y del Informe Final) del **Reglamento General de Grados y Títulos** de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, indica que "La designación del asesor de tesis, es a propuesta del tesista o tesistas (de acuerdo al formato del Anexo N° 21 Aprobación de Asesor), de ser el caso podrá contar con un coasesor y es aprobado mediante acto resolutivo por la Facultad. El Asesor y Coasesor será un docente ordinario o contratado de la Universidad Nacional José María Arguedas, que necesariamente ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante la SUNEDU y debe ser de la especialidad o afín al tema de tesis"; el **Art. 61** que indica "En casos excepcionales, el tesista o tesistas (Estudiante/Egresado/Bachiller) podrán, además tener Coasesor externo (docente de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la Tesis. Es designado por la Facultad a propuesta del tesista o tesistas" y el **Art. 62** que indica "El Asesor y/o Coasesor deberán asumir el compromiso de cumplir con las funciones de asesoría, caso contrario, el tesista podrá cambiar de asesor. Este cambio se realizará por única vez a pedido del tesista o tesistas y con la aprobación mediante acto resolutivo de la Coordinación de la Facultad";

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 390-2023-CFI-UNAJMA de fecha 02 de junio de 2023, se aprobó la designación de la Dra. Yudith Choque Quispe como asesora y del Mg. Arcco Mamani Andy Rodrigo como Co-asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de la estudiante de Ingeniería Ambiental **RUT MELIZA RODRIGO PALOMINO**;

Que, mediante RESOLUCIÓN DECANAL N° 0347-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 20 de junio de 2024, en su **artículo primero dejó sin efecto** la RESOLUCIÓN DECANAL N° 142-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 24 de agosto, donde se aprobó el Proyecto de Tesis de la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental para optar el Título Profesional por la Modalidad de Sustentación de Tesis, de la tesista **Rut Meliza Rodrigo Palomino**, y el **artículo segundo dejó sin efecto** la RESOLUCIÓN DECANAL N° 0170-2024-D-FI-UNAJMA de fecha 12 de abril de 2024, que emitía FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 0142-2023-D-FI-UNAJMA;

Que, mediante Solicitud sin número de fecha 03 de julio de 2024, la señorita **Rut Meliza Rodrigo Palomino**, solicita al MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería, que el Mag. Andy Rodrigo Arcco Mamani deje de ser su Co-asesor de tesis pues indica que "[...] por motivos de tiempos y que el magister se encuentra fuera del país, no podrá ayudarme en el proceso de ejecución de mi proyecto de tesis, llegando a un acuerdo con el Mag. Andy Rodrigo Arcco Mamani [...]";



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 0371-2024-D-FI-UNAJMA**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Andahuaylas, 05 de julio de 2024

Que, en atención a la Solicitud sin número, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra - Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto la RESOLUCIÓN N° 390-2023-CFI-UNAJMA de fecha 02 de junio de 2023, que aprobó la designación de la Dra. Yudith Choque Quispe como asesora y del Mg. Arcco Mamani Andy Rodrigo como Co-asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de la estudiante de Ingeniería Ambiental **Rut Meliza Rodrigo Palomino**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ratificar a la Dra. Yudith Choque Quispe como Asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis, de la egresada **Rut Meliza Rodrigo Palomino**, para optar el Título Profesional en **Ingeniería Ambiental**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución Decanal a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, a los asesores y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
-----  
MSc. *Thomas Ancco Vizcarra*  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA